SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 58 /2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS PARA EL DPTO. DE TESORERIA – ID Nº 301.950"
Suscrito con la Empresa ARTES GRAFICAS VISUAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme el Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **ARTES GRAFICA VISUAL** con **RUC Nº 2.922.317-2**, domiciliada en la calle Humaitá 965 c/ Colon, representada por la **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1482/16 del 05 de diciembre de 2016, en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/16 - "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS PARA EL DPTO. DE TESORERIA – ID N° 301.950"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS PARA EL DPTO. DE TESORERIA"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) Las **Especificaciones Técnicas solicitadas**.-
e) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
f) Resolución Nº 1482/16 del 05 diciembre de 2016, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN Paraguay

ARTES GRAFICA VISUAL

monto total de Gs. 7.943.956, (Guaraníes Siete millones novecientos cuarenta y tres mil) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2016.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	2	06	07	00	330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	30	1	99	7.943.956

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.950.----------

CLAUSULA CUARTA: *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:*

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.482/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: *PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:*

						ARTES GRAFICAS VISUAL	
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE	Unidad de Medida	CANTIDAD	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	82121507-002	Formulario parte diario perceptoria, SANTISIMA TRINIDAD.-	Unidad	48	Unidad	17.500	840.000
2	82121507-002	Formulario parte diario perceptoria, JESUS DE TAVARANGUE.-	Unidad	36	Unidad	17.500	630.000
3	82121507-002	Formulario parte diario perceptoria, SAN COSME Y DAMIAN.-	Unidad	24	Unidad	17.500	420.000
4	82121507-002	Formulario fiscalización sede local.-	Unidad	108	Unidad	17.500	1.890.000
5	82121507-002	Formulario fiscalización otras sedes.-	Unidad	108	Unidad	17.500	1.890.000
6	82121507-002	Formulario rendición mensual, SANTISIMA TRINIDAD.-	Unidad	4	Unidad	17.500	70.000
7	82121507-002	Formulario rendición mensual, JESUS DE TAVARANGUE.-	Unidad	2	Unidad	17.500	35.000
8	82121507-002	Formulario rendición mensual, SAN COSME Y DAMIAN.-	Unidad	2	Unidad	17.500	35.000
9	82121507-002	Formulario fiscalización - AEROPUERTO.-	Unidad	18	Unidad	17.500	315.000
TOTAL							6.125.000

Son Guaraníes: Seis millones ciento veinticinco mil.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.----------

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio en la Dirección Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de 8:00 a 15:00 horas en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Finanzas en Coordinación con el Departamento de Tesorería y la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Declaración Jurada para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sra. TELMA CELINA VILLASBOA
Representante Legal
ARTES GRAFICA VISUAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.